



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 17587/2026

MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026, PRORROGADO 2025, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA DOTAR DE CRÉDITO GASTOS OBLIGATORIOS O NECESARIOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

IMPORTE 1.858.927,28.-€

Considerando que no ha sido posible cumplir, antes de 31 de diciembre de 2025 los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio corriente entre en vigor el 1 de enero de 2026, se procedió en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.6 del RDL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 a su prórroga (del ejercicio 2025) por Decreto de la Alcaldía-Presidencia (num. 8695-2025 de fecha 31-12-2025, EXP 54771/25)).

Actualmente se está terminando de elaborar el proyecto de presupuestos para 2026. El Presupuesto definitivo se aprueba con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Con fecha 3 de diciembre de 2025 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 15/2025 de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas. El artículo 1 del citado RDL 15/2025 prórroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas contenidas en la DA 6ª de la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la DA 16ª de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 17587/2026

El citado RD-Ley 15/2025 autoriza a las Entidades Locales cuya situación financiera ha permitido generar superávit y remanentes de tesorería positivos en 2024, realizar inversiones financieramente sostenibles, como medida alternativa a la regla general del artículo 32 de la citada LO 2/2012 por la que tiene que destinarse a amortización de deuda.

La DA 6 de la LOEPSF establece un destino del superávit alternativo a la reducción de deuda siempre que:

- a) La deuda pública no supere el 110% de sus ingresos corrientes liquidados
- b) Superavit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo.
- c) Periodo medio de pago no superior a 30 días

El destino sería:

- a) Atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto
- b) Obligaciones pendientes de pago con proveedores
- c) Inversiones Financieramente sostenibles

Considerando que en el ejercicio 2025 el Ayuntamiento de Cuenca cumplió con estos requisitos, ha aplicado el artículo 32 de la LOEPSF y ha utilizado el **superávit de 2024 para reducir deuda, realizando una AMORTIZACIÓN ANTICIPADA de 10.705.221,89.-€** del único préstamo pendiente del ejercicio 2019 , con número de contrato 807673729097 del Banco Sabadell . constituido por la AGRUPACIÓN DE VARIOS y concedido por un importe inicial de 45.375.193,96 -€ , en aplicación de *Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*, se propone al Pleno destinar el superávit del 2025 a los fines establecidos en el citado RD-Ley 15/2025 de 2 de diciembre, definiendo los proyectos que procedan como Inversiones Financieramente sostenibles, tramitando el correspondiente expediente que ponga de manifiesto el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En base a estos argumentos, esta Concejalía precisa dar cobertura presupuestaria a determinados gastos considerados necesarios para el funcionamiento de los servicios o prestación de los mismos:

1.- ATENDER OBLIGACIONES PENDIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR:

El detalle resumido por partidas el siguiente:



EXP. INTERVENCIÓN: 17587/2026

Area	Aplicación	Denominación	Importe
TRAFICO Y TRANSPORTES	2026 01 4411 47200		146.422,47

2.- INVERSIÓN GRUPO DE PROGRAMA 153. VIAS PÚBLICAS.-

REFUERZO Y REHABILITACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE RAMIRO DE MAEZTU EN CUENCA.-IMPORTE 922.000.-€

3.- INVERSIÓN GRUPO DE PROGRAMA 153. VIAS PÚBLICAS.

MURO CONTENCIÓN BALTASAR PORREÑO- ALONSO CÉSPEDES -IMPORTE 643.289,72.-€

4.- INVERSIÓN GRUPO DE PROGRAMA 161. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

DIFERENCIA PROYECTO MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PLAYA ARTIFICIAL.- IMPORTE 112.528,14.-€

Importe inversión según modificación nº 3/TRANSF/PLENO/2025 RC 220250014329 por 626.279,88.-€ nueva petición de gasto por 727.889,67€ más el 1,5% total 738.808,02€

5.- INVERSIÓN GRUPO DE PROGRAMA 231. ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA

DIFERENCIA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO DESTINADO A CONSULTORIO MÉDICO Y USOS MÚLTIPLES EN MOHORTE (CUENCA) - IMPORTE 34.686,95.-€

Importe inversión según modificación nº 5/PLENO/2025 RC 220250015337 por 249.460,07.-€ nueva petición de gasto por 284.147,02.-€

Detalle:

AREA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIAS PÚBLICAS	2026 01 1532 61903	REHA. MURO RAMIRO DE MAEZTU	922.000,00
VIAS PÚBLICAS	2026 01 1532 61904	MURO CONTENCIÓN BALTASAR PORREÑO ALONSO CÉSPEDES	643.289,72
MEDIO AMBIENTE	2026 01 1610 61900	MEJORA RED HIDRAULICA PLAYA ARTIFICIAL	112.528,14
SERVICIOS SOCIALES	2025 01 2310 63200	CENTRO SOCIAL MOHORTE-DIFERENCIA	34.686,95
		TOTAL.....	1.712.504,81



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 17587/2026

Se trata de inversiones cuyo expediente se inició en el ejercicio 2025 y se ejecutarían en el ejercicio 2026 pudiendo finalizar como fecha máxima el 31 de diciembre de 2027, debiendo tramitar el correspondiente expediente para declararlas inversiones financieramente sostenibles.

No se requeriría autorización previa de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al tratarse de gastos de inversión debido a que el importe total es inferior a 15 millones de euros o 40% del gasto no financiero total de la entidad local, ni supone un incremento de los capítulos 1 y 2 de gasto vinculado a los proyectos de inversión.

El expediente de modificación de crédito ha de someterse a informe de intervención.

El importe del remanente líquido de Tesorería para gastos generales deducido de la liquidación del ejercicio de 2024 ascendía a la cantidad de 25.297.942,85 €, disponiendo del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos por un importe total de 23.116.869,44.-€, incluida la modificación para amortización anticipada de deuda.

-SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISTA LIQUIDACIÓN 2025 –

Org.	Eco.	Descripción	Total Remanente Tesorería	Ajuste OPAS – (413)	Total Remanente Tesorería (Ajustado)	Total Modificaciones Aprobadas	En trámite OPAS (inc.remanen)	INVERSIONES	DIFERENCIA (OPA)
o1	87000	Para gastos generales.	22.165.965,73	-194.142,89	19.906.732,96	9.001.290,26	146.422,47	1.712.504,81	10.653.244,14
				-2.065.089,88			1.606.728,72		
o1	87010	Para gastos con financiación afectada.	4.178.421,72		4.178.421,72	3.190.000,87			988.420,85
			26.344.387,45	-2.259.232,77	24.085.154,68	12.191.291,13	1.753.151,19	1.712.504,81	10.653.244,14



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 17587/2026

En virtud de lo expuesto, el detalle del expediente de Modificación de crédito que pretende iniciar esta Concejalía de Hacienda es el siguiente:

MODIFICACION NUM. 1-CEYSUP/PLENO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1.565.289,72.-euros
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 293.637,56-euros
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO1.858.927,28.-euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....1.858.927,28-euros
TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 1.858.927,28-euros

Las aplicaciones que debe incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son los siguientes:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

A) Créditos extraordinarios

AREA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIAS PÚBLICAS	2026 01 1532 61903	REHA. MURO RAMIRO DE MAEZTU	922.000,00
VIAS PÚBLICAS	2026 01 1532 61904	MURO CONTENCION BALTASAR PORREÑO ALONSO CESPEDES	643.289,72
		TOTAL.....	1.565.289,72



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 17587/2026

A) Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

AREA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
MEDIO AMBIENTE	2026 01 1610 61900	MEJORA RED HIDRAULICA PLAYA ARTIFICIAL	112.528,14
SERVICIOS SOCIALES	2026 01 2310 63200	CENTRO SOCIAL MOHORTE-DIFERENCIA	34.686,95
TRAFICO Y TRANSPORTES	2026 01 4411 47200	Subv. Trans Pub. Bonos Multiviaje	146.422,47
		TOTAL.....	293.637,56

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

A) Remanente líquido de Tesorería

APLICACIÓN	DENOMINACION	MODIFICACIONES
01 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.858.927,28

JUSTIFICACIÓN. De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) Existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, una vez verificada la vinculación jurídica establecida en las Bases de Ejecución.
- b) La Entidad dispone de remanente líquido de Tesorería que permite la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Entidad.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica

El Concejal de Hacienda, Patrimonio y Promoción Empresarial y Empleo.

Fdo: Juan Manuel Martínez Melero